



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

TRANSICIÓN EFECTIVA HACIA LA ECONOMÍA CIRCULAR

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objeto. La presente Ley tiene por objetivo promover los principios de la economía circular, al diseño e implementación de políticas públicas en todas las áreas del Gobierno y la articulación con los distintos actores de la sociedad civil y el sector privado, en cumplimiento con los (ODS) Objetivos de Desarrollo Sostenible, la agenda de Carbono Neutral 2050 y demás compromisos asumidos en la materia.

ARTÍCULO 2.- Definición. A los efectos de la presente ley, se entenderá por Economía Circular al modelo económico de producción y consumo que promueve la generación de valor y que optimiza el uso de los recursos naturales a partir del cierre y/o la extensión de los ciclos de vida de los procesos y recursos, minimizando los impactos ambientales y fomentando la eficiencia a través de cambios en los mecanismos de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

ARTICULO 3.- Principios de la economía circular.

- 1. Los residuos deben convertirse en recurso.** Este es el factor principal. Radica en que todo material biodegradable debe volver a la naturaleza y los no biodegradables deben reutilizarse.
- 2. Reintroducir** en el circuito económico los productos que ya no van de la mano con las principales necesidades de los consumidores.
- 3.** Es substancial *reutilizar* aquellos residuos o partes de estos que aún pueden funcionar para fabricar nuevos productos.
- 4. Reparación.** Se le debe encontrar una segunda vida útil a los productos dañados.
- 5. Reciclaje.** Se deben usar los materiales que se hallen en los residuos generados.
- 6. Valorización.** Los residuos que no puedan ser reciclados deben aprovecharse energéticamente.
- 7. Economía de la funcionalidad,** Cuando un producto culmine su vida útil habiendo cumplido con su función principal, debe volver a la empresa, la cual lo desmontará y reutilizará sus piezas.



8. **Energía de fuentes renovables.** Es necesario la eliminación de combustibles fósiles para poder producir el producto, reutilizarlo y reciclarlo.
9. **Eco-concepción.** Es muy importante que se considere el impacto medioambiental durante el ciclo de vida del producto para así disminuirlos desde su concepción. El **eco diseño** es un buen ejemplo.
10. **Ecología industrial y territorial,** se debe establecer un modelo de organización industrial en un mismo territorio el cual se caracterice por tener una gestión óptima de sus stocks, energía, servicios y flujos materiales.

ARTICULO.-4 Medidas generales para impulsar la transición efectiva de la economía circular mediante las siguientes acciones:

1. Avanzar en la reducción del uso de recursos naturales no renovables, reutilizando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias siempre y cuando quede garantizada la salud de las personas y la protección del medio ambiente.
2. Impulsar el análisis del ciclo de vida de los productos y la incorporación de criterios de ecodiseño, reduciendo la introducción de sustancias nocivas en su fabricación, facilitando la reparabilidad de los bienes producidos, prolongando su vida útil y posibilitando su valorización al final de ésta.
3. Favorecer la aplicación efectiva del principio de jerarquía de los residuos, promoviendo la prevención de su generación, fomentando la reutilización, fortaleciendo el reciclado y favoreciendo su trazabilidad.
4. Promover pautas que incrementen la innovación y la eficiencia global de los procesos productivos, mediante la adopción de medidas como la implantación de sistemas de gestión ambiental. SGA
5. Promover formas innovadoras de consumo sostenible, que incluyan productos y servicios sostenibles, así como el uso de infraestructuras y servicios digitales.
6. Promover un modelo de consumo responsable, basado en la transparencia de la información sobre las características de los bienes y servicios, su duración y eficiencia energética, mediante el empleo de medidas como el uso de la insignia o ecoetiqueta.
7. Facilitar y promover la creación de los cauces adecuados para facilitar el intercambio de información y la coordinación con las administraciones, la comunidad científica y tecnológica y los agentes económicos y sociales, de manera que se creen sinergias que favorezcan la transición.
8. Difundir la importancia de avanzar desde la economía lineal hacia una economía circular, fomentando la transparencia de los procesos, la concienciación y sensibilización de la ciudadanía.
9. Fomentar el uso de indicadores comunes, transparentes y accesibles que permitan conocer el grado de implantación de la economía circular.
10. Promover la incorporación de indicadores del impacto social y ambiental derivados del funcionamiento de las empresas, para poder evaluar más allá de los beneficios económicos que se generen en las mismas, como consecuencia de su compromiso con la economía circular.



ARTÍCULO 5.- Alcance. Esta ley abarca todas las fases de la cadena de valor y del ciclo de vida de un bien, producto o servicio e incide en los sectores relacionados con el agua, energía, industria, infraestructura sostenible, economía, comercio, turismo, logística, consumo, educación, agroecológica y seguridad alimentaria, suelo y ordenamiento del territorio

ARTÍCULO 6.- Eje y líneas de actuación. La Transición efectiva para una economía circular establece cinco ejes y tres líneas de actuación a desarrollar a través de las políticas e instrumentos que inciden en la economía circular.

1. **Eje de “Producción”:** promover el diseño/rediseño de procesos y productos para optimizar el uso de recursos naturales no renovables en la producción, fomentando la incorporación de materias primas secundarias y materiales reciclados y minimizando la incorporación de sustancias nocivas, de cara a obtener productos que sean más fácilmente reciclables y reparables, reconduciendo la economía hacia modos más sostenibles y eficientes.
2. **Eje de “Consumo”:** reducir la huella ecológica mediante una modificación de las pautas hacia un consumo más responsable que evite el desperdicio y las materias primas no renovables.
3. **Eje de “Gestión de los Residuos”:** aplicar de manera efectiva el principio de jerarquía de los residuos, favoreciendo de manera sustancial la prevención (reducción), la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos. Basura cero.
4. **Eje de “Materias primas secundarias”:** garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana reduciendo el uso de recursos naturales no renovables y reincorporando en el ciclo de producción los materiales contenidos en los residuos como materias primas secundarias.
5. **Eje de “Reutilización y depuración del agua”:** promover un uso eficiente del recurso agua, que permita conciliar la protección de la calidad y cantidad de las masas acuáticas con un aprovechamiento sostenible e innovador del mismo.

a- Línea de actuación “Investigación, innovación y competitividad”: impulsar el desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos y tecnologías para promover la innovación en procesos, productos, servicios y modelos de negocio, impulsando la colaboración público-privada, la formación de investigadores y personal de I+D+I y favoreciendo la inversión empresarial en I+D+I. (Investigación+Desarrollo+Innovación)

b- Línea de actuación “Participación y sensibilización”: fomentar la implicación de los agentes económicos y sociales en general, y de la ciudadanía en particular, para concienciar de los retos medioambientales, económicos y tecnológicos actuales, y de la necesidad de generalizar la aplicación del principio de jerarquía de los residuos.

c - Línea de actuación “Empleo y formación”: promover la creación de nuevos puestos de trabajo, y la mejora de los ya existentes, en el marco que ofrece la EC. No se debe obviar la contri-



bución de la EC a reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos derivados del cambio climático pues, en la medida en que se disminuye el “consumo neto” de recursos y materias primas cada vez más escasos, disminuye nuestra dependencia de éstos. Además, esta reducción puede conllevar también un menor impacto ambiental, contribuyendo a disminuir los niveles de estrés sobre las especies y los ecosistemas, aumentando con ello su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

TITULO II

ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS DE ECONOMIA CIRCULAR

ARTICULO 7.- Estrategia. Crease la Estrategia hacia la transición efectiva de Economía Circular de la provincia de Santa fe, que tendrá por finalidad el diseño de los objetivos, planes de acción y plazos para su cumplimiento, así como de los recursos necesarios para ejecutarlos y sus mecanismos de medición y evaluación, para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en la provincia, conforme el objeto de la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Concientización social. La Autoridad de Aplicación promoverá la realización de actividades de concientización, campañas publicitarias, de difusión, sobre la importancia de la EC y sus principios, destinada a reforzar el cumplimiento de los ejes y lineamientos de la presente ley.

ARTICULO 9.- Creación “EcoEtiqueta”, Créase la EcoEtiqueta de Economía Circular, la cual consistente en una insignia “*distintiva*” que otorgara la autoridad de aplicación, para identificar los productos o servicios que cumplen con los ejes y lineamientos de economía circular.

- a- Los límites, vigencia y alcances de la misma serán establecidos por la Autoridad de Aplicación.
- b- La Autoridad de Aplicación creará un sitio web o sección web donde constaran todas las Insignias de Economía Circular emitidas por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 10.- Instrumentos económicos.”Crédito circular”. Créase el Régimen de Crédito Circular destinado a estimular e incentivar proyectos de inversión de adaptación a la economía circular en el ámbito de la provincia, que será elaborado por la autoridad de aplicación.

Artículo 11.- Publicidad de los ejes y lineamientos. La Autoridad de Aplicación de la presente, previa a la confección o en las sucesivas actualizaciones de la Estrategia, deberá publicar los lineamientos de la Estrategia en el sitio web del Gobierno, a los fines de garantizar la participación ciudadana y recibir las observaciones y propuestas de modificación.



Artículo.- 12 Creación. Mesa Técnica de Economía Circular. Crease la Mesa Técnica de Economía Circular de la provincia de santa fe (en adelante "Mesa"), que será coordinado y presidida por la autoridad de Aplicación de la presente Ley, cuya función tendrá a cargo articular las distintas áreas de gobierno de la administración pública y todas políticas publicas relacionadas con la aplicación de las disposiciones establecidas en la presente ley.

TITULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo.- 12 Confección. Autoridad de Aplicación. La Estrategia de la transición efectiva hacia la economía circular será elaborada por la Autoridad de Aplicación con la colaboración de LA MESA TECNICA. Esta Estrategia deberá actualizarse conforme los avances tecnológicos y de los objetivos establecidos, pudiendo los mismos ser plurianuales, según dictamine la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 13 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sebastian Julierac Pinasco
DIPUTADO PROVINCIAL**



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La compleja naturaleza de la transición hacia la economía circular derivada de un necesario cambio estructural en los modelos de producción y consumo, implica que para la consecución de los ejes y lineamientos descritos sea necesario incidir en la práctica totalidad de las políticas públicas que deberá incorporar la autoridad de aplicación de ahora en adelante.

Es necesario desplegar una acción pública concertada bajo el liderazgo de los ministerios competentes en materias de medio ambiente, de economía, de industria y de innovación, y apoyada por aquellas secretarías o direcciones con responsabilidades en turismo, agricultura y alimentación, transportes, movilidad y agenda urbana, sanidad, consumo, asuntos sociales y laborales, seguridad, y hacienda.

El objetivo inherente a la implicación de todos los ministerios es el de facilitar la progresiva introducción del modelo de economía circular en cada una de sus áreas de acción, partiendo de la premisa de que es necesario tener en cuenta a todos los agentes de la cadena de valor para conseguir resultados. Solo de este modo será posible incorporar de manera eficaz un enfoque de circularidad en el conjunto de la sociedad (empresas, trabajadores y consumidores) y hacer evolucionar nuestra economía hacia el nuevo modelo.

La elaboración, implementación y ejecución de la Estrategia de Economía Circular exige que todos los responsables de las políticas públicas adopten el nuevo modelo en su ámbito de actuación, señalando y definiendo los instrumentos y herramientas necesarias para la transición hacia la economía circular, así como los cauces y mecanismos imprescindibles para mantener una comunicación constante y estratégica con el resto de los agentes.

Existen instrumentos económicos, imprescindibles para orientar la producción, el consumo de productos y servicios y la gestión de los residuos hacia parámetros más sostenibles en un contexto de voluntariedad, modelos a menudo incipientes o en crecimiento, que requieren de apoyo y acompañamiento hasta alcanzar un cierto grado de madurez. Este tipo de instrumentos podrán estar vinculados a un plan o programa y podrán realizarse a través de cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación que la autoridad de aplicación disponga.

La economía circular, por otro lado, ofrece oportunidades en el marco de la actividad y empleo a los futuros trabajadores del mañana. El abandono de la economía lineal por una circular supondrá cambios en los modelos productivos y de consumo, lo que sin duda afectará a determinados empleos. Por ello, para lograr una transición justa hacia el modelo circular, es necesario acompañar a los actuales trabajadores para que adapten sus conocimientos y cualificaciones a este novedoso patrón económico. Por tanto, habrán de adoptarse diversas medidas desde el ámbito público para favorecer y acompañar este proceso de “enverdecimiento” del empleo.

Las políticas de investigación, innovación y competitividad se han de poner al servicio de la adquisición, desarrollo y aplicación de competencias del conocimiento en tecnologías e innovación de procesos, servicios y modelos de negocio. A este respecto, es importante impulsar la financiación pública de la investigación, la colaboración público-privada y favorecer la inversión empresarial en I+D+I y el acceso directo a instrumentos financieros como préstamos, subvenciones que impulse la creación de empresas de base tecnológica, permitiendo así la generación de un valor añadido al global de la economía santafesina incrementando su competitividad interna y también la de sus exportaciones.



En este sentido, debe destacarse también la importancia de la compra pública de innovación (CPI) como herramienta de las administraciones públicas para la búsqueda de soluciones innovadoras (productos, servicios, procesos, etc.) que den respuesta a retos colectivos de diversa naturaleza, entre ellos los relacionados con el despliegue de la economía circular y otros desafíos ambientales, para los que no resulten adecuadas y/o suficientes las ofertas tecnológicas existentes en el mercado en un determinado momento.

La economía circular no podrá ser efectiva si el consumidor no adquiere una posición relevante. Para ello, es necesario que sea conocedor de los efectos ambientales y de salud pública de los nuevos productos y servicios. La información al consumidor es fundamental. Así, el consumidor debe ser capaz de conocer en qué medida los sistemas y procesos productivos promueven la sostenibilidad de los recursos naturales, favorecen una utilización eficiente de los mismos y garantizan la preservación de la biodiversidad.

Pero también requerirá de información adecuada para que la introducción de materias primas secundarias, especialmente si se trata de sustancias químicas con determinados niveles de riesgo, se realice bajo estándares que garanticen la protección de la salud y el medioambiente.

Así, en una economía de uso eficiente de los recursos y promoción de las materias primas secundarias, el etiquetado cobra una vez más un papel esencial, como instrumento de comunicación de la sostenibilidad y seguridad del producto hacia el consumidor.

Paralelamente es necesario fortalecer el papel del consumidor a través de la educación y sensibilización para que sepa apreciar y discernir entre los productos y servicios que respeten el medio ambiente y garanticen la protección a la salud.

En este contexto, el consumidor tiene tres grandes desafíos por delante: aprender a comprar o utilizar servicios con criterios que vayan más allá de autosatisfacer sus propias necesidades o requerimientos; aprender a utilizar los productos e insumos de forma coherente con la disponibilidad de recursos; y aprender a desechar, no bajo el canon tradicional de usar y tirar sino según patrones de sostenibilidad, separando y depositando adecuadamente los residuos.

En primer lugar, el consumidor tiene que consumir productos y servicios teniendo en cuenta la opción de compra que lleva a cabo, no solo el precio o calidad, sino también criterios de sostenibilidad. E incluso, como consumidores, tenemos la oportunidad de avanzar a nuevos modelos económicos más disruptivos basados en el consumo de servicios en lugar de consumir productos. En este sentido, uno de los instrumentos a potenciar es la etiqueta o insignia ecológica de los productos.

En segundo lugar, utilizar nuestros alimentos y utensilios sosteniblemente, para reducir el desperdicio alimentario, el gasto energético e hídrico y el abuso de la extracción de recursos. Aquí la reparación, adaptabilidad o la actualización deben ser opciones disponibles para el consumidor a precios razonables para que este pueda elegir las frente a la compra de un nuevo producto.

Y por último, gestionando sus residuos en el origen, en nuestros hogares, optando en primer lugar por una correcta separación que permitan la preparación para la reutilización y el reciclaje de alta calidad. Separar adecuadamente los residuos, reducirá los materiales impropios presentes en las fracciones de nuestros cubos de basura, pero también reducirá la fracción residual de residuos difícilmente reciclables. Todo ello no solo será clave para alcanzar los objetivos de la normativa de basura cero, sino que también permitirá una mayor eficiencia en el reciclado y una mayor calidad del material reciclado.



Por ello, dentro de este proceso de transición se incluyen las actividades, programas y eventos destinados a centros de educación primaria y secundaria y otros centros académicos, dedicados al fomento de una cultura y sociedad responsables en economía circular a una edad temprana. Junto con este tipo de actuaciones, la realización de campañas de información y concienciación en distintos medios orientadas hacia grupos específicos de población (consumidores) o hacia productos específicos (reciclado de baterías, dispositivos electrónicos etc...) resultan clave para el avance en economía circular.

Por todo ello solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente

LEY

Sebastian Julierac Pinasco
DIPUTADO PROVINCIAL